

ORDENANZA N° 463/2020

Folio N°:305

TÍTULO: Aceptación de ANR, Ley 12.385

VISTO

La Resolución N° 0031/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 del Ministerio de Gestión Pública en referencia al Expediente N° 00103-0055524-9 y;

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Expediente esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL VEITICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 411.024,98), y;

Que los fondos serán destinados al proyecto "Repavimentación de Estructuras Viales Urbanas" conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;

Que la finalidad del proyecto se enmarca en lo establecido en el Artículo 4º inciso j de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias, y;

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN N° 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y;

Que mediante la Resolución N° 0031/2019 el MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA concede a esta Comuna la suma citada ut supra en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados al Proyecto citado,

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.

Que el tema fue debidamente tratado y aprobado por el voto positivo de la mayoría absoluta en Comisión conforme lo establece el Acta N° 003/2020 de fecha 17/01/2020

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gestión Pública por PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 411.024,98) favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha del Proyecto "REPAVIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los diecisiete días del mes de enero de 2020

Queda registrado como Ordenanza N° 463/2020